RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN GUADALQUIVIR SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA. CONTR/2023/647205 –LOTE/2023/4421 – MANTENIMIENTO DE ASCENSOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 29 de febrero de 2024 fue suscrito contrato administrativo de servicios entre el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla y la mercantil ORONA, S. COOP, con N.I.F. n.º F-20025318 para el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN GUADALQUIVIR SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA. CONTR/2023/647205 – LOTE/2023/4421 – MANTENIMIENTO DE ASCENSOR por un importe de novecientos ochenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (982,86 €) IVA incluido. El plazo de ejecución se estableció en 12 meses finalizando el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El compromiso fue adquirido mediante el documento contable D n.º 2034026 (CONT/2024/0120634297), en el órgano gestor 8393, con el siguiente reparto de anualidades:

CENTRO GESTOR	***POSICIÓN PRESUPUESTARIA***	***FONDO***	***IMPORTE*** *(IVA incluido)*	***AÑO EFECTIVO EN CAJA***
1200030000	G/32D/21200/41	01	819,05 €	2024
1200030000	G/32D/21200/41	01	163,81 €	2025

TERCERO.- En cumplimiento de la Instrucción de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes comprometidos y autorizados y anualidades futuras, se efectúa el traspaso del remanente y el traspaso al ejercicio corriente y posteriores del anterior documento para atender obligaciones del programa 32D en el órgano gestor 8393:

N.º DOC	N.º POSIC	IMPORTE	CENTRO GESTOR ORIGEN	POS. PRESP.ORIGEN	CENTRO GESTOR DESTINO	POS. PRESP.DESTINO	FONDO DESTINO
2034026	1	819,05 €	1200030000	G/32D/21200/41	1400030000	G/32D/21200/41	01
2034026	2	163,81 €	1200030000	G/32D/21200/41	1400030000	G/32D/21200/41	01

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		01/07/2025 13:26:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnJ3590xh9zpni3a36O3XJpIdL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 20 de enero de 2025 ha resultado adscrito a la Consejeria de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) en su totalidad el antiguo Centro Nacional de Formación Ocupacional Guadalquivir (en adelante CFOG), sito en avenida San Juan de la Cruz, número 40 en Sevilla, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2044000876 (activo fijo 211000004804), referencia catastral 8412001TG3481S0001SB, que consta de 4.950,84 metros cuadrados de techo sobre parcela de 9.382 m².

QUINTO.- El 26 de junio de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación emite memoria justificativa en la que se detalla el procedimiento contable seguido para que, una vez contabilizadas las últimas facturas en el órgano gestor 8393 hasta el 19 de enero de 2025, los importes abiertos en estos documentos contables, que se corresponden con las facturas pendientes el 20 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, pasen a ser asumidos por el órgano gestor 0038 propio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

N.º DOC	POSICIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE ABIERTO
2034026	2	2025	113,62 €
		Total	**113,62 €**

A los anteriores antecedentes de hecho les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en conexión con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

No obstante, dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Dispongo 3.6 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- En virtud del capitulo II del Decreto Ley 16/2020 de 16 de junio se considera el CFOG un edificio de uso compartido en el que la gestión y administración le corresponde a los servicios centrales de la CEETA. Por este motivo, desde el 20 de enero de 2025 los

compromisos pendientes de atender de este contrato debe ser asumidos por la Secretaria General Técnica de la CEETA (SGT) a través de su órgano gestor 0038, programa 12S, de tal forma que las facturas de los servicios correspondientes al periodo 20 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 deben ser presentadas a la tripleta de la SGT y tramitadas por el órgano gestor 0038.

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la modificación del órgano de contratación a favor de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

SEGUNDO.- Acordar la tramitación contable del crédito comprometido para este procedimiento en la cantidad de 113,62 € IVA incluido, de acuerdo a las siguiente distribución presupuestaria:

CENTRO GESTOR	***POSICIÓN PRESUPUESTARIA***	***FONDO***	***IMPORTE*** *(IVA incluido)*	***AÑO EFECTIVO EN CAJA***
1400010000	G/12S/21200/00	01	113,62 €	2025

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2023, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		01/07/2025 13:26:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnJ3590xh9zpni3a36O3XJpIdL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	